

Lic. Javier Alejandro Macías Preciado
NOTARIA PUBLICA NUMERO 2
EL SALTO, JALISCO.



- ESCRITURA NUMERO: 7,453 SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES.-----

- TOMO: XXIV VEINTICUATRO.----- LIBRO: II DOS. -----

--- En el Salto, Jalisco, a los 7 siete días del mes de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, ante mí, el Suscrito Licenciado **JAVIER ALEJANDRO MACÍAS PRECIADO** Notario Público Titular número 2 dos de ésta Municipalidad, (Región Notarial Centro) en ejercicio por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" número 28 veintiocho Sección III (tres romano) el día 3 tres de Diciembre del año 2011 dos mil once, Tomo CCCLXXI (trescientos setenta y uno en número romano), compareció el señor **PEDRO VEGA NUÑEZ**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**LATINAMERICAN SEEDS**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y manifestó lo siguiente: -----

--- Que comparece a fin de **PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** celebrada el día 05 cinco de Octubre del 2016 dos mil dieciséis, en la que se aprobó **LA VENTA DE ACCIONES Y POR ENDE NUEVA COMPOSICIÓN ACCIONARIA, EL AUMENTO DE CAPITAL, EL CAMBIO DE COMISARIO, RATIFICACION DE PODERES Y LA DESIGNACION DE DELEGADO PARA LLEVAR A CABO LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA ANTE NOTARIO PUBLICO**; para lo cual me hizo la siguiente relación de antecedentes. -----

----- **ANTECEDENTES:** -----

--- **I.- SU CONSTITUCIÓN.-** Declara el compareciente que mediante escritura pública número 26,679 veintiséis mil seiscientos setenta y nueve, otorgada en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, Republica de México, con fecha 08 ocho de Julio del año 2014 dos mil catorce, ante la fe del Licenciado FRANCISCO PAEZ BOJORQUEZ, Notario Público número 37treina y siete de ese estado, la que se encuentra registrada bajo el **FOLIO 25840 DOS, CINCO, OCHO, CUATRO, CERO, del LIBRO 22 VEINTIDOS**, en el Registro Público de la Propiedad y de los Mochis, Sinaloa, se protocolizo el Acta Constitutiva de la sociedad denominada "**LATINAMERICAN SEEDS**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de la que a continuación inserto en lo conducente: -----

--- "..... procedo a protocolizar como en efecto lo hago, el documento que contiene el **ACTA CONSTITUTIVA** de la Sociedad Mercantil denominada **LATINAMERICAN SEEDS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada ante mí, el día de hoy fuera de la Notaria, por los señores **PEDRO VEGA NUÑEZ Y OSCAR EFREN SAUCEDA**

00003824

ESC 7,453

T E S T I M O N I O

RODRIGUEZ.- TITULO PRIMERO.- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACION, NACIONALIDAD.- CLAUSULA PRIMERA.- Los comparecientes todos por su propio derecho, constituyen por medio de este instrumento público una Sociedad Mercantil de nacionalidad Mexicana, la cual se denominara LATINAMERICAN SEEDS e ira siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.- CLAUSULA SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier otro lugar de la Republica mexicana o del Extranjero.... CLAUSULA TERCERA.- La Sociedad tendrá por objeto:- a).- La organización para la producción, explotación y administración de los recursos naturales e la agricultura, ganadería, silvicultura o productos industrializados con que cuenten los productores socios.- b).- La comercialización, distribución, transformación en su caso, de productos agrícolas, ganaderos, silvícolas, industriales, pesqueros o agropecuarios.- c).- La compra, la venta, y en su caso la importación de los insumos requeridos para el desarrollo dela actividad agrícola, ganadera, silvícola, agropecuaria, pesquera o industrial.- d).- la compra o importación de maquinaria, equipo, implemento o refacciones nuevas o usadas para la agricultura, la ganadería, la industria rural, así como de unidades motrices par su transportación y comercialización..... CLAUSULA CUARTA.- la duración de la Sociedad será de 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.- CLAUSULA QUINTA.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana, los socios convienen.... En que "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad..... CLAUSULA SEXTA.- El Capital social de la Sociedad es variable.- La porción fija sin derecho a retiro es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).... CLAUSULA DEIMA CUARTA.- La Administracion y Dirección de la Sociedad estará cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administracion integrado hasta por 10 diez miembros..... CLAUSULA DECIMA SEXTA.- El Administrador Único o el Consejo de Administracion, en su caso, será el Representante Legal dela Sociedad y tendrá por lo tanto las siguientes atribuciones: a).- Ejercer actos de administración, con Poder General.... b).- Representar a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas.... c).- Representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Dominio.... D).- Celebrar convenios con el Gobierno Federal.... e).- Formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones.... F).- Adquirir participación en el capital de otras sociedades.- g).- Otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre la Sociedad.-..... CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- ... SEGUNDA.- La Asamblea acuerda así mismo que la Sociedad sea administrada por un ADMINISTRADOR UNICO y para desempeñar dicho cargo designan al señor

Lic. Javier Alejandro Macías Preciado
NOTARIA PUBLICA NUMERO 2
EL SALTO, JALISCO.



00003825

ESC 7,453

PEDRO VEGA NUÑEZ, con todas las facultades contenidas en la cláusula DECIMA SEXTA... Asimismo designan como COMISARIO: OSCAR EFREN SAUCEDA RODRIGUEZ.-... QUINTA.- La Asamblea otorga en favor del señor JORGE ALEJANDRO OCHOA GAMERO, Poder General con las siguientes facultades:- a).- Ejercer actos de administración, con Poder General.... b).- Representar a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley.... ES PRIMER TESTIMONIO COMPULSADO DE SU MATRIZ Y SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA LATINAMERICAN SEEDS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.... LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.- 1 una firma ilegible.- LIC. FRANCISCO PAEZ BOJORQUEZ.- NOTARIO PUBLICO No 37."-----

--- La escritura ante descrito la agrego en copia fotostática certificada a mi Libro de Documentos de este Tomo bajo el número que corresponda a la presente escritura. -----

----- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA -----

--- El compareciente en su carácter de Delegado Especial me presenta el acta de fecha 05 cinco de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, en donde su representada celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, quien en el desempeño de su cargo me exhibe en este acto el Acta original para su protocolización, la cual agregó a mi Libro de Documentos generales bajo el número relativo a este instrumento y la cual a continuación transcribo a la letra: -----

--- "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "LATINAMERICAN SEEDS", S.A. DE C.V.".- En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, en el domicilio social de la Sociedad Mercantil denominada "LATINAMERICAN SEEDS", S.A. DE C.V.", siendo las 09:00 nueve horas del día 05 cinco de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, se reunieron los accionistas señores PEDRO VEGA NUÑEZ y OSCAR EFREN SAUCEDA RODRIGUEZ, con el propósito de celebrar Asamblea General Extraordinaria de dicha Sociedad, la cual es presidida por el Señor PEDRO VEGA NUÑEZ, en su calidad de Administrador Único de la Sociedad, fungiendo como Secretario de Actas y Escrutador el Señor OSCAR EFREN SAUCEDA RODRIGUEZ.- El Presidente solicitó al Secretario que diera lectura a la Orden del Día que se somete a consideración de los señores accionistas, el cual se transcribe a continuación:- **ORDEN DEL DIA.-** I.- Lista de asistencia; y declaración, en su caso, respecto de la legal instalación de la Asamblea.- II.- Propuesta, discusión, en su caso, aprobación para la venta de acciones y por consecuencia la admisión de

TESTIMONIO

nuevo socio.- III.- Propuesta, discusión y en su caso la aprobación para el aumento de capital.- IV.- Propuesta, discusión y en su caso la aprobación para el cambio de Comisario.- V.- Propuesta, discusión y en su caso la aprobación para la ratificación del Poder otorgado en favor del señor JORGE ALEJANDRO OCHOA GAMERO y ampliación de facultades. VI.- Designación de Delegado Especial de la Asamblea a fin de que acuda ante Fedatario Público de su elección para que protocolice el Acta que se levante.- VII.- Presentación del Acta de Asamblea y Resolución sobre la misma.-**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.- P U N T O P R I M E R O.-** En el desahogo del Primer punto del Orden del Día, el Escrutador en cumplimiento de su encargo, después de revisar el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, y de verificar el monto total de las acciones, certificó que la totalidad del capital social asciende a \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y está representado por 50 cincuenta acciones con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, encontrándose presentes la totalidad de los accionistas, lo cual se hace constar en la lista de asistencia, que se transcribe al final de la presente acta, y conforme el siguiente cuadro accionario.- **NOMBRES:- CAPITAL SUSCRITO.- CAPITAL PAGADO:- PEDRO VEGA NUÑEZ.- \$25,000.00.- \$25,000.00.- OSCAR EFREN SAUCEDA RODRIGUEZ.- 25,000.00.- \$25,000.00.- TOTAL.- \$50,000.00.- \$50,000.00.-** En vista del cómputo que antecede y por encontrarse presentes la totalidad de las acciones que conforman el Capital Social, el Presidente procede a declarar legalmente instalada la misma, no obstante haberse omitido las publicaciones de las convocatorias correspondientes, siendo válidas y obligatorias las decisiones que en ella se tomen de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décimo Cuarto, de los Estatutos Sociales, así como en lo ordenado por los artículos 188, 189, 190, 191, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- **P U N T O S E G U N D O.-** En relación con el Segundo punto del Orden del Día, y en uso de la palabra el señor **OSCAR EFREN SAUCEDA RODRIGUEZ**, externó su deseo, en su calidad de Accionista, de transmitir las 25 veinticinco acciones de que es titular, y haciendo uso del Derecho al Tanto, el señor **PEDRO VEGA NUÑEZ**, acepta comprar 24 veinticuatro acciones de las puestas en venta, las que hacen a un total de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Y estando presente el señor **RAMIRO ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ**, manifiesta su interés por adquirir la acción restante puesta en venta, la que equivale a la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Después de una amplia deliberación, y haciendo uso del derecho al tanto los Accionistas de la Sociedad, están de acuerdo con la transmisión del haber accionario del transmitente, y de quien las adquiere en los términos antes

Lic. Javier Alejandro Macías Preciado
NOTARIA PUBLICA NUMERO 2
EL SALTO, JALISCO.



comprendidos, tomando en consecuencia por unanimidad de votos la siguiente:-

RESOLUCIONES.- PRIMERA.- Se acepta la venta de las acciones en los porcentajes referidos, por lo que se procederá a la suscripción de los títulos accionarios correspondientes, en los términos aprobados.- **SEGUNDA.-** Se decreta la transmisión de las acciones puestas en venta por el señor **OSCAR EFREN SAUCEDA RODRIGUEZ**, por lo que en este momento se da de baja como socio de esta Sociedad **LATINAMERICAN SEEDS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quedando el haber accionario en las proporciones que a continuación se identificaran en el nuevo cuadro accionario, a favor de los señores **PEDRO VEGA NUÑEZ** y **RAMIRO ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ**, quienes en este momento aceptan y realizan dicho pago correspondiente de las acciones adquiridas.- **TERCERA.-** Quedando el capital social suscrito por las siguientes personas y en las siguientes proporciones.- **NOMBRES:- CAPITAL SUSCRITO.- CAPITAL PAGADO:- PEDRO VEGA NUÑEZ.- \$49,000.00.- \$49,000.00.- RAMIRO HERNANDEZ.- \$1,000.00.- \$1,000.00.- TOTAL.- \$50,000.00.- \$50,000.00.- CUARTA.-** Llévense a cabo las anotaciones respectivas en los libros de la Sociedad.- **PUNTO TERCERO.-** El Presidente de la Asamblea en uso de la palabra, informó a la Asamblea sobre los proyectos de negocio que existen y de la necesidad de aumentar el Capital Social en su parte Variable o Serie "B", con el fin de contar con mayor solvencia en las cifras que reflejan los estados financieros, así como acceso a fuentes externas de financiamiento y para ello sugiere un incremento al capital.- Los señores Accionistas discuten ampliamente dicha propuesta ante la presente Asamblea y en uso de la voz, el señor **PEDRO VEGA NUÑEZ**, manifiesta la posibilidad de aportar la cantidad de \$450,000.00.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) por lo que procede a suscribir el aumento que proponen.- Después de haber sido analizada y discutida la propuesta anterior, fue aprobada por unanimidad, tomándose las siguientes.- **RESOLUCIONES.- PRIMERA.-** Después de discutir el anterior punto, se tomó por unanimidad la resolución de incrementar el Capital Social de "**LATINAMERICAN SEEDS**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en su parte Variable ó Serie "B", en la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sumado al capital fijo o serie "A" que es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) da un total de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) representada por 500 quinientas acciones con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, por lo que en adelante el capital social estará representado de la siguiente forma:- **NOMBRES:- ACCIONES SERIE "A".- ACCIONES SERIE "B".- VALOR TOTAL.- PEDRO VEGA NUÑEZ.- \$49,000.00.-**

00003826

ESC 7,453

TESTIMONIO

\$450,000.00.- \$499,000.00.- RAMIRO ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ.-

\$1,000.00.- \$0.00.- \$1,000.00.- TOTAL.- \$50,000.00.- \$450,000.00.-

\$500,000.00.- PUNTO CUARTO.- En desahogo del presente punto, el

Presidente propuso a la Asamblea aprobar la renuncia presentada en este acto por el señor **OSCAR EFREN SAUCEDA RODRIGUEZ**, quien fue designado como Comisario en la constitutiva que nos ocupa, por lo que en el caso de ser aceptada la renuncia, se propone para que ocupe dicho cargo al señor **JORGE ALEJANDRO OCHOA GAMERO**. Después de haber sido analizada y discutida la propuesta anterior, fue aprobada por unanimidad, tomándose las siguientes.- **RESOLUCIO**

N E S.- PRIMERA.- Se acepta la renuncia del actual Comisario el cual recaía en el Señor **OSCAR EFREN SAUCEDA RODRIGUEZ** cargo designado en el Acta Constitutiva.- **SEGUNDA.-** Se nombra como nuevo COMISARIO de la Sociedad al señor **JORGE ALEJANDRO OCHOA GAMERO**, quien encontrándose presente de viva voz manifiesta que acepta el cargo que se le confiere y protesta su fiel y legal desempeño.- **PUNTO CUARTO.-** En desahogo de este punto del orden del Día,

en uso de la voz el Presidente de la Asamblea manifiesta que es conveniente ratificar el Poder General para Actos de Administracion y general para Pleitos y Cobranzas, otorgado en favor del ahora Comisario señor **JORGE ALEJANDRO OCHOA GAMERO**, dentro del Acta constitutiva.- Después de haber sido analizada y discutida la propuesta anterior, fue aprobada por unanimidad, tomándose las siguientes.- **RESOLUCIONES.- PRIMERA.-** Se acepta la propuesta realizada en virtud de Ratificar los poderes otorgados en favor del señor **JORGE ALEJANDRO OCHOA GAMERO**, dentro del acta constitutiva, , quien gozara de las mas amplias facultades para todo tipo de negocios y dentro de sus facultades, generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula expresa, en los términos del primer párrafo del Artículo 2207 dos mil doscientos siete y 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. En consecuencia EL APODERADO queda investido de las facultades generales señaladas con anterioridad y de las especiales siguientes que se confieren y precisan de una manera enunciativa y no limitativa:- **I.- FACULTADES GENERALES JUDICIALES.-**En los términos del primer párrafo de los Artículos 2207 dos mil doscientos siete, del Código Civil Del Estado De Jalisco, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal, aplicado en Materia Federal en toda La República y su correlativo de los Estados en donde se ejercite el mandato, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, pudiendo de una manera enunciativa y no limitativamente; representar a la parte poderdante

Lic. Javier Alejandro Macías Preciado
NOTARIA PUBLICA NUMERO 2
EL SALTO, JALISCO.



00003827

ESC 7,453

ante toda clase de autoridades de los Estados, Federales y Municipales, ante la Procuraduría Federal del Consumidor en los procedimientos que ante ella se ofrezcan, para hacer trámites, cotizaciones, gestiones de crédito y cobranza, en todos los negocios que se ofrezcan, en las jurisdicciones voluntarias, mixta o contencioso; solicitar y ejecutar providencias precautorias de embargo y arraigo; promueva toda clase diligencias preparatorias de juicios; presentar y contestar demandas; oponer y contestar excepciones dilatorias y perentorias y reconvencciones; hacer sumisión expresa de jurisdicción, prorrogar jurisdicción, presentar escritos y documentos, solicitar términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rendir toda clase de pruebas, concretar las pruebas de la parte contraria, articular y absolver posiciones, presentar testigos y presenciar la protesta de los de la contraria; que los repregunten y los tachen, nombrar y recusar peritos; alegar; promover nulidad de lo actuado; consentir autos y sentencias; interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, aún en el juicio de amparo, recusar; celebrar transacciones; hacer posturas y pujas, mejoras en remate, pedir adjudicaciones de bienes en pago, hacer y recibir pagos; desistirse de las acciones, estipular procedimientos convencionales; para presentar toda clase de denuncias y querellas penales, ratificarlas, presentar y rendir pruebas, coadyuvar con el Ministerio Público, desistirse de las que se presenten y otorgar el perdón al ofensor cuando así proceda, exigir la reparación del daño y promover toda clase de incidentes, y en general, agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de este mandato, ante personas físicas o morales, autoridades Administrativas, Judiciales y Laborales, tanto Federales como Estatales, Municipales o del Distrito Federal.- Cuando el, o los Apoderados ejerciten las facultades judiciales que se les confieren, invariablemente deberán acreditar ser Licenciado en Derecho o Abogado, o en su defecto estar asesorado por un profesional del Derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todas las actuaciones, promociones e instancias de carácter judicial.- Realizar funciones y actos de Administración para los efectos previstos en el artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, para que puedan actuar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con las facultades expresadas para todos los efectos previstos en los Artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, 877 ochocientos setenta y siete, y 878 ochocientos setenta y ocho, de la Ley Federal del Trabajo, así como las facultades para obligar a la parte poderdante en sus relaciones laborales, individuales o colectivas, incluyendo facultades expresas para que con ese carácter celebre, firme o modifique contratos individuales o colectivos de trabajo, ante toda clase de autoridades laborales, ya sean federales o locales y en general ejercite todas las acciones que correspondan a

TESTIMONIO

la parte poderdante, conteniendo los procedimientos con todas sus instancias hasta su consumación, en la inteligencia de que podrá ejercitarse ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Sindicatos de personas Físicas o Morales, todo esto en nombre y representación de la parte poderdante.- De la misma manera podrá representar a la parte poderdante en todos y cada uno de los asuntos con este relacionados y con el Instituto Mexicano del Seguro Social, pudiendo firmar toda clase de escritos, convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos y en general llevar a cabo toda relación de cualquier índole entre la Institución descentralizada y la parte mandante.- Así mismo se le faculta para que represente a la parte mandante en todos y cada uno de los asuntos con estos relacionados y la Procuraduría Federal del Consumidor, compareciendo en cualesquiera de sus Delegaciones en el Distrito Federal y demás Estados de la República, pudiendo ocurrir a cualquier procedimiento sometiéndolo o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando soluciones, interponiendo los recursos que procedan, y en general, hacer todo cuanto de hecho y por derecho correspondiere efectuar a la parte mandante en uso de las facultades que se le confieren ya que son en forma enunciativa y no limitativa.- El presente Mandato se otorga para todos los efectos fiscales a que haya lugar y para que realice toda clase de trámites y gestiones de carácter fiscal, en materia de impuestos, productos, contribuciones, derechos, multas, recargos y avisos, así como para que cobre y en cualquier forma recupere toda clase de créditos fiscales a favor de la mandante, pueda anticipar pagos de créditos fiscales, presentar declaraciones, firmar documentos, y solicitar la devolución o compensación de saldos a favor en pagos de impuestos de cualquier contribución, así como dar y recibir contestación a toda clase de documentos como representante legal de la poderdante.- El apoderado podrá ejercitar el presente poder, ante toda clase personas físicas, morales y autoridades administrativas, especialmente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las fiscales, locales o municipales, ante autoridades civiles, penales, administrativas y del trabajo, ya sean federales, locales o municipales.- **II.- FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-** En los términos del tercer párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete, del Código Civil para el Estado de Jalisco, y segundo de su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal, aplicado en materia Federal en toda la República y su correlativo de los Estados en donde se ejercite su mandato, con todas las facultades generales y las especiales que conforme la ley requieran poder o cláusula especial, pudiendo administrar de la manera más amplia los negocios y bienes de la parte poderdante; acrecentar y conservar los negocios del mandante,

Lic. Javier Alejandro Macías Preciado
NOTARIA PUBLICA NUMERO 2
EL SALTO, JALISCO.



00003828

ESC 7,453

hacer y recibir pagos, otorgar recibos, celebrar todo tipo de contratos sobre bienes muebles o inmuebles, o convenios en la forma términos y modalidades que estime conveniente, siempre y cuando se trate de un acto administrativo, y por consecuencia otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean necesarios, dar y recibir en arrendamiento o en comodato con derecho o no al subarriendo, vigilando el exacto cumplimiento de los mismos, así como celebrar cualquier acto administrativo compatible con este mandato sin limitación alguna.- De manera especial se faculta a los apoderados para la realización de actos de factoraje, y factoraje financiero, así como las actividades afines, relacionadas, anexas y conexas con éste objeto, con los extremos y límites que marcan las leyes correspondientes.- Asimismo, el apoderado anteriormente designado queda expresamente obligado y facultado a dar el aviso respectivo, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; y las dependencias, encargadas de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones, con Recursos de Procedencia ilícita, (LFPIORPI) en los términos de los artículos 20 veinte y 38 treinta y ocho, de este ordenamiento y a mantener vigente dicha designación, cuya identidad deberá resguardarse en los términos del artículo citado, considerándose la reserva y manejo de la información y documentación respectiva, como confidencial y reservada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública Gubernamental.- **PUNTO SEXTO.-** En desarrollo del presente punto del orden del día, se propuso al señor **PEDRO VEGA NUÑEZ** para acudir ante Fedatario Público, a fin de protocolizar debidamente la presente Acta de asamblea y realicen las inscripciones necesarias en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, por lo anterior, los accionistas y todos los ahí presentes, por unanimidad de votos tomaron la siguiente.- **RESOLUCION.- PRIMERA.-** Se confiere al señor **PEDRO VEGA NUÑEZ**, la autorización y facultades legales suficientes, para ocurrir a protocolizar la presente acta ante Fedatario Público de su elección.- **PUNTO SEPTIMO.-** Pasando al último punto del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para redactar la presente acta, la cual fue leída y aprobada por los asistentes, y firmada por el Presidente y el Secretario, así como los socios salientes como socios nuevos, en señal de su aceptación de todos y cada uno de los puntos aquí plasmados.- El secretario hizo constar que al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas estuvieron representadas la totalidad de las acciones representativas del capital social de "**LATINAMERICAN SEEDS**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", según la lista de asistencia que se anexa a la presente acta.- Se levantó la Asamblea a las 12:20 doce horas veinte minutos, del mismo día de su celebración.- 1 una firma ilegible.- **PEDRO VEGA**

T E S T I M O N I O

NUÑEZ.- 1 una firma ilegible.- OSCAR EFREN SAUCEDA RODRIGUEZ.-

--- " LISTA DE ASISTENCIA.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "LATINAMERICAN SEEDS" S. A. DE C.V.- 05 DE OCTUBRE DEL 2016.- PEDRO VEGA NUÑEZ.- 1 una firma ilegible.- 25 de acciones con valor de \$25,000.00.- OSCAR EFREN SAUCEDA RODRIGUEZ.- 1 una firma ilegible.- 25 de acciones con valor de \$25,000.00." -----

--- Expuesto lo anterior, el compareciente consigna los acuerdos de conformidad con las siguientes. -----

----- **CLAUSULAS:** -----

--- PRIMERA.- Se tiene por protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la persona moral denominada: "LATINAMERICAN SEEDS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y protocolizados los acuerdos tomados en la misma asamblea, la cual fue celebrada con fecha 05 cinco de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis y que se inserta dentro del cuerpo de esta escritura en los términos anteriormente descritos, por así convenir a los intereses y necesidades de la Sociedad precisada.-----

--- SEGUNDA.- En cumplimiento de lo anterior se hace constar que en la asamblea referida se tomaron los siguientes acuerdos:-----

--- a).- LA VENTA DE ACCIONES Y POR ENDE NUEVA COMPOSICIÓN ACCIONARIA. -----

--- b).- EL AUMENTO DE CAPITAL. -----

--- c).- EL CAMBIO DE COMISARIO. -----

--- d).- LA RATIFICACION DE PODERES. -----

--- e).- LA DESIGNACION DE DELEGADO PARA LLEVAR A CABO LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA ANTE NOTARIO PUBLICO. -----

----- CERTIFICACIÓN NOTARIAL -----

--- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICAY DA FE: -----

--- A).- Que de conformidad con lo dispuesto por el noveno párrafo del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, en este acto solicito me acrediten fehacientemente que los socios o accionistas de la sociedad se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes por lo que manifiesta el compareciente que se encuentran inscritos como a continuación se mencionada: El señor **PEDRO VEGA NUÑEZ**, se encuentra inscrito en dicho padrón fiscal con la clave VE_P801002LPA letras v, e, guion bajo p, ocho, cero, uno, cero, cero, dos, letras l, p, a, y el señor **OSCAR EFREN SAUCEDA RODRIGUEZ**, con Clave SAR0730314TW5 letras s, a, r, o, siete, tres, cero, tres, uno, cuatro, letras t, w, cinco, cédulas fiscales

Lic. Javier Alejandro Macías Preciado
NOTARIA PUBLICA NUMERO 2
EL SALTO, JALISCO.



que en copia fotostática certificadas las agrego a mi Libro de Documentos Generales bajo el número correspondiente a este instrumento.-----

--- B).- **DE LA INFORMACION.**- Que advertí al compareciente, que de conformidad con el artículo 21 veintiuno de la Ley Federal para la Prevención de Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que tiene la obligación de proporcionar al suscrito notario la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que dicha Ley establece. -----

--- C).- **DE LOS INSERTOS.**- Que los insertos que contiene la presente escritura, concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los que me remito. --

--- D).- **DE LA CAPACIDAD.**- Que de conformidad con el artículo 84 ochenta y cuatro fracción X décima. De la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no haber observado manifestación de incapacidad natural; así como no tengo noticia de algún impedimento legal. -----

--- E).- **DE LA IDENTIFICACION.**- Que el comparecientes por no ser personas de mi conocimiento se da por satisfecho de su recíproco conocimiento; y además se identifica ante el suscrito en los términos del artículo 84 ochenta y cuatro fracción VIII octava; de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco con documento oficial que contiene su fotografía y firma, del cual agrego copia certificada al libro de documentos generales perteneciente a éste tomo de mi protocolo; y por sus generales manifestó ser: Mexicano, mayor de edad, llamarse **PEDRO VEGA NUÑEZ**, casado, ingeniero, originario de Salate, Urique, Chihuahua, donde nació el día 02 dos de Octubre de 1980 mil novecientos ochenta, con domicilio en Lázaro Cárdenas numero 2740 dos mil setecientos cuarenta, Colonia Jardines del Bosque, de Guadalajara, Jalisco, de paso por esta población, con Clave Única de Registro de Población VENP8010022HCHGXD09 letras v, e, n, p, ocho, cero, uno, cero, cero, dos, dos, letras h, c, h, g, x, d, cero, nueve, quien se identifica con Pasaporte número G08891241 letra g, cero, ocho, ocho, nueve, uno, dos, cuatro, uno, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores.-----

--- E).- **DEL COSTO DE ESCRITURACION.**- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 135 ciento treinta y cinco de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, le hice saber al interesado el costo total de esta escritura, a lo cual se mostró conforme.-----

---- F).- **DE LA RELACION DE NEGOCIOS.**- Que el compareciente declara que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario.-----

00003829

ESC 7,453

T E S T I M O N I O

--- G).- **DEL DUEÑO BENEFICIARIO.-** Que declara el compareciente de conformidad a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que **EN EL PRESENTE INSTRUMENTO; SI EXISTE DUEÑO BENEFICIARIO** siendo la Sociedad denominada **"LATINAMERICAN SEEDS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la que Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes LSE140708IT9 letras l, s, e, uno, cuatro, cero, siete, cero, ocho, letra i, t, nueve. -

--- H).- **AVISO DE PRIVACIDAD.-** Que de conformidad la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares los comparecientes otorgan su consentimiento para usar sus datos personales, con fines relacionados con este instrumento público, de conformidad al aviso de privacidad cuyo texto completo se encuentra publicado en los estrados de esta oficina notarial. -----

--- I).- **LEI LA PRESENTE ESCRITURA AL COMPARECIENTE;** en voz alta y clara, quien advertido de su alcance, valor y consecuencias legales de su voluntad, y la necesidad que tiene de su incorporación en el Registro Público de la Propiedad, cuyo trámite deberán efectuar personalmente y bajo su costo, realizando para ello todas las gestiones que se requieran y liberando al suscrito Notario de toda responsabilidad; manifestándose conforme con el contenido, lo ratifico y termino de firmar en mi presencia, autorizando definitivamente el presente instrumento a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de Octubre del 2016 dos mil dieciséis.-Doy fe. -----

--- **FIRMANDO.-** (02) DOS FIRMAS ILEGIBLES.- PEDRO VEGA NUÑEZ y Licenciado JAVIER ALEJANDRO MACIAS PRECIADO.- El sello de autorizar.- -----

--- **NOTA AL CALCE:** Los documentos relacionados con este acto se dejan agregados al Libro de Documentos Generales bajo el número que le corresponde a ésta escritura.- Con fecha 28 veintiocho de Octubre del 2016 dos mil dieciséis, se presentó el aviso correspondiente al Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco; misma fecha que se presentó a la Secretaría de Finanzas Dirección General de Ingresos del Estado, el pago correspondiente por el impuesto de recepción de avisos Notariales, por la cantidad de \$72.00 (Setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).- Esta Nota se asienta en la Ciudad de El Salto, Jalisco el día 28 veintiocho de Octubre del 2016 dos mil dieciséis y con la misma fecha se expide el primer testimonio en 07 siete fojas útiles para la parte interesada y para su incorporación a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Los Mochis, Sinaloa. CONSTE. -----

--- **ES PRIMER TESTIMONIO, QUE SE COMPULSA DE SU MATRIZ, EL CUAL**

Lic. Javier Alejandro Macías Preciado
NOTARIA PUBLICA NUMERO 2
EL SALTO, JALISCO.



DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO SE EXPIDE EN DOS TANTOS, EL PRIMERO PARA SU INCORPORACION A LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MOCHIS, SINALOA Y EL SEGUNDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "LATINAMERICAN SEEDS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN (7) SIETE FOJAS UTILES.- DOY FE. -----

--- El Salto, Jalisco, a 28 veintiocho de Octubre del 2016 dos mil dieciséis.-----



00003830

ESC 7,453

JAMP/MCOM/ljb

TESTIMONIO





BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

25840 * 3

Control Interno Fecha de Prelación
9 * 19 / JULIO / 2017

Antecedentes Registrales:

RFC / No. de Serie:

PRIMER ANTECEDENTE

Denominación:

LATINAMERICAN SEEDS, S.A. DE C.V.

Domicilio

LOS MOCHIS, SIN.

Afectaciones al:

Folio ID Acto Descripción

Fecha Registro Registro

25840-3 M2 Asamblea

20-07-2017 1

Certificado del servidor público que calificó favorablemente:

275108190557734483187066766810932863618373793079-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=ROME761030MSLDZR03, OID.2.5.4.45=ROME761030BZ3,
EMAILADDRESS=licerikarodriguez516@gmail.com.mx, C=MX, O=ERIKA JUDITH RODRIGUEZ MEZA, OID.2.5.4.41=ERIKA JUDITH RODRIGUEZ MEZA, CN=ERIKA JUDITH
RODRIGUEZ MEZA

Cadena Original del contenido de la firma:

MllsLQYJKoZihvNAQcCollsHjCCLBoCAQExCzAJBgUrDgMCGGUAMIliGyJKoZihvNAQcBollHwSClHs8P3htbCB2ZXJzaW9uID0gJzEuMCcgZW5jb2RpbmcgPSAnd2luZG93c
y0xMjUyJz8rDQo8P3htbC1zdHlsZXNoZWV0IGhyZWY9Imh0dHA6Ly93d3cuc2lnZXIuZ29iLm14L3hzbHMvU0lNRjAyMDcueHNsliB0eXBIPStJ0ZXh0L3hzbC1/Pg0KPGFjdG8+DQo
glCA8Y29ldW5lc24NCiAgICA9

Sello de tiempo del momento de la calificación::

MIIJdzAVAgEAMBAMdk9wZXJhdGlvbiBPa2F5MIIJXAYJKoZihvNAQcCollJTTCUkCAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBTQYLKoZihvNAQkQAQSGggE8BIIODCCATQCAQE
GCCsGAQQB60IDMCEwCQYFKw4DAhoFAAQUtCv5IMkQ8dmwRYTIIJICiQisIOBECcAjuZ2r4zVC3GBQyMDE3MDcyMDE3MjkzMS4zNzcwWglJAkgUf3N/VKioIHWpIHTMIHQ
MQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECBMQRGlzdHJp

Derechos de Inscripción

Fecha **13 JULIO 2017**
Importe **\$5,374.00**
Subsidio **\$.00**

Boleta de Pago No.: **0144993**

**ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA**

LIC. ILIANA MARIA IBARRA ROMANILLO

